

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. BOP-2017-3345

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Suministro productos alimenticios perecederos para el servicio de cocina de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Lote 1: Aves, huevos y derivados. Lote 2: Carnes frescas y Lote 5: Pan y bollería, con las empresas Juan José Sola Ricca, S.A. (Lotes 1 y 2) y Horno Puente Tablas, S.L. (Lote 5). BOP-2017-3352

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Licitación gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Andújar y su término municipal (entidades, diseminados, etc.) BOP-2017-3288

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2017. BOP-2017-3279

Dictamen favorable de la Cuenta General del ejercicio 2016. BOP-2017-3287

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de julio de 2017, se han aprobado las listas cobratorias del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela Municipal Infantil, correspondientes al mes de junio de 2017. BOP-2017-3292

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2017. BOP-2017-3293

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial del avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable. BOP-2017-3084

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano

Aprobación lista provisional admitidos y excluidos, tribunal y fecha comienzo proceso selectivo para plazas de Bombero conductor. BOP-2017-3295

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Convocatoria y aprobación de las Bases de selección para cobertura de plaza de Policía Local en comisión de servicios voluntaria. BOP-2017-3077

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Exposición pública Padrón de tasas por agua, basura y alcantarillado. Segundo trimestre 2017. BOP-2017-3276

Exposición pública de Padrones Fiscales correspondiente al ejercicio 2017 IAE, IBI C. Especiales, Cocheras, Kioscos y Cajeros. BOP-2017-3278

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Murcia.

Información pública sobre tramitación de expediente de petición de regularización e incorporación de regadíos tradicionales, a petición de C.R. de Pontones. BOP-2017-3071

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de Junio 2017 (Plan PREPARA). BOP-2017-3283

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento ordinario 33/2017. BOP-2017-3088

Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2017. BOP-2017-3089

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido Objetivo /Individual 128/2017. BOP-2017-3090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 888/2015 a instancia de Francisco Cerezo Acevedo, Isabel Cerezo Toribio y Juan Cerezo Toribio. BOP-2017-2520

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA ALTA" DE HINOJARES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes. BOP-2017-3049

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

3345 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29 de junio de 2015), ha dictado Resolución núm. 173, de fecha 12 de julio de 2017, por la que se aprueba la modificación del Plan del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, mediante la incorporación de la siguiente línea:

PROYECTO "HACK THE CITY" PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA UNIVESITARIOS

Descripción: Sensibilización y promoción de la movilidad urbana sostenible entre la comunidad universitaria de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Sectores:

Directos: Alumnas/os de la Universidad de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

Promover y desarrollar actividades para el fomento de un transporte sostenible.

Fomentar entre la comunidad universitaria la búsqueda de soluciones innovadoras en movilidad urbana: el concepto de campus-laboratorio.

Visualización en el medio urbano una alternativa de transporte.

Específicos:

Concurso de ideas para promover la movilidad sostenible y/o analice la viabilidad de la bicicleta eléctrica.

Entrega de una bicicleta eléctrica a los ganadores del concurso, en préstamo, durante el curso académico 2017-2018.

Presupuesto: 6.600,00 €.

Aplicación presupuestaria: 012.1721.45100: 6.600,00 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Julio de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente (P.D.
Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

3352 *Anuncio formalización del contrato "Suministro productos alimenticios perecederos para el servicio de cocina de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Lote 1: Aves, huevos y derivados. Lote 2: Carnes frescas y Lote 5: Pan y bollería, con las empresas Juan José Sola Ricca, S.A. (Lotes 1 y 2) y Horno Puente Tablas, S.L. (Lote 5).*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/169.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=%2FzuEI%2BeFsvgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Objeto:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS PARA EL SERVICIO DE COCINA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".

- **Lote 1:** Aves, Huevos y Derivados.
- **Lote 2:** Carnes Frescas.
- **Lote 5:** Pan y Bollería.

c) Lote 1:

CPV: 15112000-6.
CPV: 03142500-3.

- **Lote 2:** CPV: 15100000-9.
- **Lote 5:** CPV: 15810000-9.

CPV: 15612500-6.

d) Medio de publicación de la licitación:

Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado: 21 de diciembre de 2016.

BOP, DOUE: 23 de diciembre de 2016.

BOE: 26 de enero de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 404.631,94 euros, incluido posibilidad de prórroga de 1 año.
- d) Presupuesto base de licitación:

- **Lote 1:** Importe neto: 44.415,00 euros. Importe total: 48.692,70 euros.

- **Lote 2:** Importe neto: 21.083,00 euros. Importe total: 23.191,30 euros.

- **Lote 5:** Importe neto: 21.512,30 euros. Importe total: 22.558,03 euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de julio de 2017 (Lote 1 y Lote 2) y 13 de julio (Lote 5)
- c) Contratista:

- **Lote 1 y 2:** JUAN JOSÉ SOLA RICCA, S.A., con C.I.F. A-41069352

- **Lote 5:** HORNO PUENTE TABLAS, S.L., con C.I.F. B 23697287

d) Importe adjudicación:

- **Lote 1:** Importe neto: 44.415,00 euros. Importe total: 48.692,70 euros.

- **Lote 2:** Importe neto: 21.083,00 euros. Importe total: 23.191,30 euros.

- **Lote 5:** Importe neto: 21.512,30 euros. Importe total: 22.558,03 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios evaluables por aplicación de fórmulas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Julio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3288 *Licitación gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Andújar y su término municipal (entidades, diseminados, etc.)*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2017, aprobó el expediente para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE AYUDA A DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ANDÚJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL (ENTIDADES, DISEMINADOS, ETC.) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del siguiente servicio:

1.º.-Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación
- c) Obtención de Documentación e Información:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar - Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
- 3. Localidad: Andújar (Jaén) C.P. 23.740.
- 4. Teléfono: 953 50 82 00
- 5. Fax : 953 50 82 05
- 6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 9,00 a 14,00 horas (de Lunes a Viernes).
- 9. Número de Expediente: 08/2017.

2.º.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del Objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE AYUDA A DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ANDÚJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL (ENTIDADES, DISEMINADOS, ETC.)
- c) Lugar de Ejecución : Andújar y su Término Municipal.

1. Domicilio: Plaza de España, 1
2. Localidad y código postal: Andújar (23.740)

- d) Plazo de Ejecución: DOS AÑOS.
- e) CPV 2008: 85310000-5

3.º.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios
- c) Criterios de Adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (60 puntos):

OFERTA ECONOMICA (0 - 10 PUNTOS): 10 PUNTOS
MEJORAS (0 - 50 PUNTOS):

Recursos Humanos:

- Dotación de 1 supervisor/a jornada completa con dedicación exclusiva (por encima del los exigidos en el PPT): 10 PUNTOS.

Servicios Complementarios:

- Servicio de catering para personas mayores de 65 años en riesgo de exclusión social a propuesta de las trabajadoras sociales (20 personas/mes: 7 PUNTOS
- Servicio de Podología (1día/usuario cada 3 meses): 3 PUNTOS
- Servicios de fisioterapia (1día/usuario cada 3 meses): 2 PUNTOS
- Servicios de Peluquería (1día/usuario cada 2 meses): 2 PUNTOS
- Servicio de lavado de ropa fuera del domicilio para prendas de tamaño grande (cortinas, colchas, edredones) (1día/usuario cada 6 meses): 2 PUNTOS
- Pequeños arreglos domésticos (fontanería, electricidad) (1 vez año/ usuario): 2 PUNTOS
- Ayudas técnicas: 12 grúas, 5 camas articuladas, 5 sillas de ruedas): 2 PUNTOS

Realización de actividades de forma anual:

- Convivencia anual para todos los/las usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio (Comunitarios y Dependencia) con motivo de celebración de las fiestas navideñas, con obsequios para los participantes: 10 PUNTOS
- Taller de promoción de la autonomía personal para predependientes o dependientes GI, consistente en gimnasia de mantenimiento. Sufragar taller de gimnasia dentro del programa municipal de mayores: 6 PUNTOS
- Taller de estimulación cognitiva para personas diagnosticadas de deterioro cognitivo o

enfermedad de Alzheimer., dentro del programa envejecimiento activo (grupos de 20 personas/ 2 veces año): 2 PUNTOS

- Sufragar, coste publicidad de las actividades del programa municipal de mayores y discapacidad, con un coste de 1.500,00 euros/año: 2 PUNTOS

Criterios referidos al objeto del contrato que pueden valorarse mediante juicio de valor (40 puntos):

PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (0 - 40 PUNTOS):

- Modelo de organización para la prestación del servicio, valorándose solamente aquellos aspectos que complementes a las Prescripciones Técnicas: 25 PUNTOS

- Mecanismos de evaluación de la atención ofrecida, frecuencia y responsables de ésta: 10 PUNTOS

- Protocolos de actuación no previstos en el pliego de prescripciones técnicas: 5 PUNTOS

Total Puntos entre Criterios valorados mediante juicio y de valor y Criterios evaluables de forma automática: 100 puntos.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1.º.-Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2.º.-Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3.º.-A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4.º.-Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración que se incorporará al expediente.

4.º.-*Presupuesto base licitación:*

El tipo de licitación se fija en DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (//2.554.158,86 Euros//), I.V.A. incluido, por los dos años de prestación de la concesión (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	4 % IVA	TIPO LICITACIÓN
2.455.921,98 euros	98.236,88 euros	2.554.158,86 euros

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo para dos anualidades.

5.º.-*Garantías:*

- *Garantía Provisional:* Exenta
- *Garantía Definitiva:* el 5 % del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido.

6.º.-*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA:

- Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, con indicación expresa del valor mínimo exigido.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, con indicación expresa del valor mínimo exigido o del ratio mínimo exigido, respectivamente.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Para que la empresa licitadora pueda considerarse que dispone de la solvencia técnica suficiente para realizar los trabajos objeto de este contrato se deberá justificar por alguno de los siguientes medios:

Las empresas deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del presente concurso y del material, equipo técnico y humano necesarios para la ejecución del objeto del contrato. La solvencia técnica podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los CINCO últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, aportando las correspondientes certificaciones de buen hacer. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público mediante certificado expedido por este.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Al margen de acreditar la solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir durante todo el tiempo de la duración del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el Art. 223 del TRLCSP y 64 del mismo texto legal, por lo que se deberá aportar una relación detallada de los medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la contratación del contrato. El referido personal deberá cumplir lo establecido en la cláusula sexta, punto 2, del Pliego de prescripciones técnicas, sobre requisitos y titulaciones exigidas a lo/as auxiliares de ayuda a domicilio.

7.º.-Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite de la presentación:* Tendrá lugar dentro del Plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) *Documentación a presentar:* Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el **sobre A)**, "Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes". La señalada y en la forma que determina la cláusula decimoprimer (11) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre B)**, "Documentación General". La señalada y en la forma que determina la cláusula decimoprimer (11) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre C)**, "Criterios referidos al objeto del contrato que pueden valorarse mediante juicio de valor". La señalada y en la forma que determina la cláusula decimoprimer (11) del pliego de cláusulas administrativas.

c) *Lugar de Presentación:*

1. Dependencia: Oficina de Atención al Ciudadano
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal.: Andújar (Jaén) 23.740

8.º.-Apertura de las ofertas:

1. Dirección: Sala de Comisiones - Ayuntamiento de Andújar - Plaza de España, núm. 1.

2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740.

3. Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá en Acto Público en el Palacio Municipal, sita en Plaza de España núm. 1, a las 13,00 horas del quinto día hábil a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de Propositiones, para la apertura del *Sobre C* "CRITERIOS REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO QUE PUEDAN VALORARSE MEDIANTE JUICIO DE VALOR", y a las 13:00 del décimo día hábil a contar a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de Propositiones para la Apertura del *Sobre A* "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES", celebrándose con anterioridad al mencionado quinto día hábil la sesión para efectuar la calificación de la declaración responsable (*Sobre B*).

9.º.-Gastos de publicidad:

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación serán por cuenta del adjudicatario.

10.º.-*Perfil del contratante:* www.andujar.es

Lo que se da en Andújar, firma y fecha electrónicas.

Andújar, a 11 de Julio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

3279 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2017.*

Edicto

Doña María Luisa Gómez Bautista, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco,

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 10 de julio 2017, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio 2017 y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

En base a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo , se expone al público en la Secretaría municipal durante un plazo de 15 días (a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), a efectos de que los interesados que ostenten tal condición según el artículo 170 de la citada ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, a 11 de Julio de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA LUISA GÓMEZ BAUTISTA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

3287 *Dictamen favorable de la Cuenta General del ejercicio 2016.*

Edicto

Doña María Luisa Gómez Bautista, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, Jaén.

Hace saber:

Que la Comisión Especial de CUENTAS de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Julio 2017, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Arroyo del Ojanco, a 11 de Julio de 2017.- La Alcaldesa, MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

- 3292** *Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de julio de 2017, se han aprobado las listas cobratorias del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela Municipal Infantil, correspondientes al mes de junio de 2017.*

Anuncio

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de julio de 2017, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de junio de 2017, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 11 de Julio de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

3293 *Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2017.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio 2017, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio 2017 y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

En base a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo , se expone al público en la Secretaría municipal durante un plazo de 15 días (a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), a efectos de que los interesados que ostenten tal condición según el artículo 170 de la citada ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 11 de Julio de 2017.- El Alcalde, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

3084 *Aprobación inicial del avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable.*

Anuncio

Visto que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero y en la Orden de 1 de marzo de 2013, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado que el planeamiento general no contiene delimitación de asentamientos en suelo no urbanizable, procede elaborar un Avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos y la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de la norma 2 de la Orden de 1 de marzo de 2013 y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su sesión ordinaria de 8 de junio de 2017, ha acordado aprobar inicialmente el Avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la dirección electrónica <https://pst.guarroman.es>. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.guarroman.es.

Guarromán, a 28 de Junio de 2017.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO

3295 *Aprobación lista provisional admitidos y excluidos, tribunal y fecha comienzo proceso selectivo para plazas de Bombero conductor.*

Anuncio

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 10 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad 16 plazas de bombero conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, cuyo anuncio se publicó en el BOE número 40 de 16 de febrero de 2016, se procede:

Primero: A la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión. Se concede el plazo de diez días hábiles de subsanación, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo que se dispone en la base cuarta de la convocatoria, las listas certificadas completas se expondrán en el tablón de edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera formulado reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los medios indicados en el párrafo anterior.

Segundo: Según se determina en la base cuarta de la convocatoria, vista la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas que fuera necesario, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra **H** (hache), atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra **H**, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra **I**, y así sucesivamente.

Tercero: Al nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, a los efectos recusatorios pertinentes:

PRESIDENTE:

Titular: Pedro José Merino Martín

Suplente: Antonio Calet Estepa

VOCALES:

Titular: Manuel Escudero Piedra

Suplente: Reyes Amate Molina

Titular: Pedro Fernández Hervás

Suplente: Carlos Manuel Castillo Hidalgo

Titular: Aurora Hortelano Bueno

Suplente: Fernando Ortas Herrera

Titular: Asunción Perea de la Poza

Suplente: Tomás Méndez Cárdenas

SECRETARIO:

Titular: Miguel ángel Velasco Gámez

Suplente: María Dolores Ibáñez Moreno

Cuarto: A convocar a las personas aspirantes el día **6 de septiembre de 2017**, a las 9,30 horas, en el Edificio B-4, Flores de Lemus, de la Universidad de Jaén, situada en el Paraje de "Las Lagunillas", s/n. de Jaén, para el comienzo del primer ejercicio.

Se recuerda que deberán acudir provistos de DNI.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Julio de 2017.- El Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

3077 *Convocatoria y aprobación de las Bases de selección para cobertura de plaza de Policía Local en comisión de servicios voluntaria.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 146/2017, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la cobertura mediante comisión de servicios voluntaria de la plaza vacante de Policía Local, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, del tenor literal siguiente:

BASES PARA LA PROVISION EN COMISION DE SERVICIOS DE UN PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACION "POLICIA LOCAL"

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de una plaza de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía Local".

1.2.-El periodo durante el cual cubrirá la vacante en comisión de servicios, será como máximo de un año, prorrogable otro más, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.-Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con categoría de Policía.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia. En caso de encontrarse en comisión de servicios en municipio distinto al de origen, además autorización de la Alcaldía del municipio donde en el momento de presentación de solicitud

de participación en este proceso selectivo se encuentre prestando servicios.

2.2.-Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.-La presente convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal www.rus.es.

3.2.-Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Rus (Plaza de la Constitución 1), en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Podrán presentarse por cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.-A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria siendo los siguientes:

a) Certificación expedida por el/la secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, indicando antigüedad en el puesto así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

b) Certificado emitido por el/la secretario/a del Ayuntamiento de procedencia y del Ayuntamiento donde se encuentre prestando servicios (en su caso), acreditativo de la conformidad con la comisión de servicios en este Ayuntamiento.

c) Currículum vitae del aspirante.

CUARTA.-DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

4.1.-No se exigen derechos de inscripción en la presente convocatoria.

QUINTA.-LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

5.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, lista que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10 días previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por naturaleza sean subsanables (no se consideran deficiencias subsanables la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria para participar en el proceso de selección).

Transcurrido el mencionado plazo, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal. En dicha resolución se publicará igualmente el lugar, la fecha y hora en que se constituirá el Tribunal calificador para

celebrara las entrevistas personales.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.-La Composición del tribunal calificador se hará pública junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

6.2.-El tribunal calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario, designados por el órgano municipal competente. Igualmente serán designados los miembros suplentes que podrán formar parte del tribunal en caso de no concurrencia de los titulares correspondientes. La pertenencia al tribunal es a título individual por lo que no puede ostentarse esta en representación o pos cuenta de nadie. Igualmente el Tribunal guardará los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres.

6.3.-No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

6.4.-Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.5.-El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.6.-El tribunal actuará válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.7.-Los miembros del tribunal deberán abstenerse de comparecer cuando concurra alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 15 de octubre del Régimen jurídico del sector público.

6.8.-Los miembros del tribunal podrán ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 15 de octubre del Régimen jurídico del sector público.

6.9.-El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

SÉPTIMA.-SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

7.1- La selección se realizará mediante la celebración una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos.

7.2.-Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

7.3.-En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4.-Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir en vigor.

7.5.-La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre el nivel de formación.

7.6.-La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

OCTAVA.-ASPIRANTE SELECCIONADO, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

8.1.-Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la corporación y en la página web municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2.-El Tribunal no podrá declarar seleccionados un número mayor de aspirantes que el de plazas a proveer. Las propuestas de aspirantes seleccionados que infrinjan esta limitación.

8.3.-El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

8.4.-La Alcaldesa procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios de carácter voluntario.

8.5.-El Funcionario policía nombrado para cubrir la plaza en comisión de servicios tomará posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban notificación de dicho nombramiento, si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario. Si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días.

NOVENA.-INCIDENCIAS.

9.1.-La actuación de tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la presente convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

9.2.-Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede de la página web municipal, www.rus.es.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Rus, a 28 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, ÁGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

3276 *Exposición pública Padrón de tasas por agua, basura y alcantarillado. Segundo trimestre 2017.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2017, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2017.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al Contencioso Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 05 de agosto al 25 de agosto de 2017. El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, Acciona Agua Servicios, S.L.U., Avda. de la Libertad, 3 Bajo, o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con recargo que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, a 11 de Julio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

3278 *Exposición pública de Padrones Fiscales correspondiente al ejercicio 2017 IAE, IBI C. Especiales, Cocheras, Kioscos y Cajeros.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén);

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2017, han sido aprobados los Padrones Fiscales de 2017 de:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
- TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTOS.
- TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.
- TASA POR INSTALACION DE CAJEROS AUTOMATICOS EN LA VÍA PUBLICA.

En su consecuencia dichos documentos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes.

Contra los actos dictados en vía de gestión tributaria respecto de impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales y enumerados en el artículo 77.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entre los que figuran las liquidaciones tributarias definitivas en vía administrativa, y contra el resto de los Padrones se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones.

Los recibos correspondientes a los citados padrones estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 19 de septiembre al 20 de noviembre de 2017, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la Recaudación Municipal sita en la planta baja de este Ayuntamiento, Plaza Vázquez de Molina, s/n y, mediante la presentación del aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes, en cualquier oficina bancaria de la localidad.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que procedan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, a 11 de Julio de 2014.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA. COMISARÍA DE AGUAS. MURCIA.

3071 *Información pública sobre tramitación de expediente de petición de regularización e incorporación de regadíos tradicionales, a petición de C.R. de Pontones.*

Anuncio

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes de Pontones, de regularización e incorporación de regadíos tradicionales históricos de aguas del río Segura y del arroyo Azul.

Al ser preceptivo en el expediente realizar un periodo de información pública, se abre un plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Jaén, a fin de que los posibles interesados puedan comparecer en el expediente, examinar la documentación obrante en el mismo y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición son:

Expediente: ASM-24/2016

Peticionario: Comunidad de Regantes de Pontones.

Destino de las aguas: Regadío.

Corriente o acuífero: río Segura y arroyo Azul.

Lugar de la toma: nuevos puntos de toma a incorporar.

TOMA	UTM (ETRS89)
Cañada Manzano (río Segura, margen derecha)	526.355; 4.216.001
Vega del Segura (río Segura, margen izda.)	526.434; 4.216.424
Arroyo Azul (margen izquierda)	529.658; 4.220.412

Volumen máximo anual: 173.455 m³/año (actualmente autorizado 88.500; volumen adicional de 84.955 m³/año).

Caudal máx. instantáneo (l/s): 14 l/s (actualmente autorizados 12 l/s).

Superficie Regable Total: 72,5 ha. brutas (equivalentes a 24,6 ha. netas). Actualmente autorizadas 17,7 ha.

Término municipal y provincia: Santiago-Pontones (Jaén).

Los escritos, citando la referencia ASM-24/2016, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001, Murcia.

El expediente podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas (C/ Mahonesas, 2 - 30004 – Murcia) de 9.00-14.00 hrs.

Murcia, a 18 de Mayo de 2017.- El Comisario de Aguas, JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

3283 *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de Junio 2017 (Plan PREPARA).*

Edicto



Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal. Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA:

Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 156.876,42 euros

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

De la Resolución de concesión correspondiente al mes de Junio 2017

	BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
75104096B	ALCAIDE MORENO, SONIA	2.396,28	01/2013	75
25954056M	APARICIO TORRES, JOAQUIN	2.396,28	01/2013	75
26241760W	ARANCE ESTRELLA, CONCEPCION	2.396,28	01/2013	75
53590354D	ARCO EXPOSITO, MARIA DOLORES	2.396,28	01/2013	75
26456106B	AVILES ALBACETE, ILDEFONSO	2.396,28	01/2013	75
77358895M	CABRERA PEREZ, LAURA	2.715,78	01/2013	85
53591544A	CANALES CABRERA, ISABEL MARIA	2.396,28	01/2013	75
77359743W	CANO CRUZ, VERONICA	2.396,28	01/2013	75
25978456W	CANO MUÑOZ, JOSEFA	2.396,28	01/2013	75
52540075W	CASADO LEON, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
36576749X	CASTILLO AGUILAR, SANDRA	2.396,28	01/2013	75
52548935F	CASTILLO PEINADO, CRISTINA	2.396,28	01/2013	75
78681953B	CLARAMONTE GARCIA, LAURA	2.715,78	01/2013	85
77384554L	CORTES BARRANCO, ABRAHAM	2.396,28	01/2013	75
26248446H	CORTES CORTES, JORNATAN	2.715,78	01/2013	85
77350489V	CORTES CORTES, JUAN FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
75098504P	CRESPO GARCIA, MARIA DEL SEÑOR	2.396,28	01/2013	75
45713566P	CRUZ MARTIR, SILVIA	2.715,78	01/2013	85
77343032N	DE DIOS TORRES, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
77333270W	EXPOSITO HINOJOSA, JOSE JAVIER	2.396,28	01/2013	75
05435515V	GARCIA GOMARA, ANA VERONICA	2.396,28	01/2013	75
26520943B	GARCIA TOBARUELA, MIGUEL ANGEL	2.396,28	01/2013	75
26234807H	GARRIDO TORRES, JUAN	2.396,28	01/2013	75
75110740P	GASCON NAVARRETE, JOSEFA	2.396,28	01/2013	75
75071101K	GEA LOPEZ, MACARENA	2.396,28	01/2013	75
75126325E	GOMEZ GARCIA, MARIA DOLORES	2.396,28	01/2013	75

	BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
78683320K	GONZALEZ RIOS, EVA MARIA	2.396,28	01/2013	75
26030771S	GRACIANO JURADO, MIGUEL ANGEL	2.396,28	01/2013	75
28595081D	JIMENEZ JIMENEZ, FERNANDA	2.396,28	01/2013	75
53597346D	JURADO JURADO, LORENA	2.396,28	01/2013	75
75113125R	LARA MILLAN, ANTONIO JAVIER	2.396,28	01/2013	75
26511890C	LAZARO AGEA, NOELIA	2.396,28	01/2013	75
26022116P	LENDINEZ CASTRO, JOSE	2.396,28	01/2013	75
26243881F	LOPEZ PRIETO, VERONICA C	2.715,78	01/2013	85
26239934Q	MARTINEZ LOPEZ, FELIPE	2.396,28	01/2013	75
26431327A	MARTINEZ OBRA, MATIAS	2.396,28	01/2013	75
77369938P	MARTINEZ RODRIGUEZ, FATIMA	2.396,28	01/2013	75
75019196G	MARTOS ESTEVEZ, MARIA MAGDALENA	2.396,28	01/2013	75
26254565L	MENDARO INIESTA, DANIEL	2.396,28	01/2013	75
26026702V	MESA GARCIA, MARIA DEL MAR	2.715,78	01/2013	85
26248649Z	MORA MENGUAL, DANIEL	2.396,28	01/2013	75
25995940Y	MORENO GARCIA, M JOSE	2.396,28	01/2013	75
26187265V	MUÑOZ CORTES, LUISA	2.396,28	01/2013	75
75121871F	NAVARRO MARTINEZ, ANA VANESA	2.396,28	01/2013	75
26042311D	OCAÑA BERBEL, VIVIAN	2.396,28	01/2013	75
77341790N	OCHANDO VALDIVIA, VERONICA	2.396,28	01/2013	75
34055627X	PAJARES MARTINEZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
25989487Q	PEÑA GARCIA, FERNANDO LUIS	2.396,28	01/2013	75
75105666V	PEÑA GARCIA, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
26037898N	PULIDO MARTOS, GEMA	2.396,28	01/2013	75
77330623T	QUESADA GILA, ALFONSO	2.396,28	01/2013	75
15510597H	REINA DOMINGUEZ, INMACULADA	2.715,78	01/2013	85
75958990H	RODRIGUEZ FELIPE, TANIA	2.396,28	01/2013	75
77331474T	RODRIGUEZ GALAN, MARIA JESUS	2.396,28	01/2013	75
78681579M	RUIZ PARRAS, ROSARIO	2.396,28	01/2013	75
26236125W	RUS MARTIN, GEMA	2.396,28	01/2013	75
75069015M	RUSILLO ALVAREZ, MARIANO	2.396,28	01/2013	75
23040536X	SERRANO SAEZ, ANA BELEN	2.396,28	01/2013	75
23040537B	SERRANO SAEZ, CRISTINA	2.715,78	01/2013	85
25972123V	TORRES OJEDA, ROSA	2.396,28	01/2013	75
26221267W	TRUJILLO GOMEZ, JUAN FRANCISCO	2.715,78	01/2013	85
26743614L	TUDELA RODRIGUEZ, MARIA ASCENSION	2.715,78	01/2013	85
26026626X	VALERO MARTINEZ, MARTIN	2.396,28	01/2013	75
50451276V	ZARCO NAVARRO, PILAR	2.715,78	01/2013	85

TOTAL BENEFICIARIOS: **64.**

TOTAL: **156.876,42**

Jaén, a 11 de Julio de 2017.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, CARMEN FERNÁNDEZ DE LIÉNCRES DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

3088 *Notificación de Sentencia. Procedimiento ordinario 33/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 33/2017.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20170000124.

De: Carolina Mayo Vera.

Abogado: José María Serrano Armenteros.

Contra: Formwear, S.L.U. y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2017 a instancia de la parte actora Carolina Mayo Vera contra Formwear, S.L.U. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimar la demanda promovida por doña Carolina Mayo Vera contra la empresa Formwear, S.L.U., a quien condeno a que abone a la actora la suma de 2.370,12 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Formwear, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de Junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

3089 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2017.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20160002193.

De: Juan Lucas García Cámara.

Abogado: Francisco García Gutiérrez.

Contra: Fogasa y Aritosa, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2017 a instancia de la parte actora D. Juan Lucas García Cámara contra Fogasa y Aritosa, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de esta fecha, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

“Declarar a la ejecutada Aritosa, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 65.513,94 euros, en concepto de principal, más otros 13.102,78 presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.”

Y para que sirva de notificación al demandado Aritosa, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

3090 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido Objetivo /Individual 128/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 128/2017.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20170000547.

De: Milagros Jeny Rojas Chamorro.

Abogado:

Contra: Que bueno que viniste, S.L. y Fogasa.

Abogado:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 128/2017, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Milagros Jeny Rojas Chamorro contra Que bueno que viniste, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 5/5/2017 se dictó sentencia cuyo parte dispositiva dice así:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Milagros Jeny Rojas Chamorro contra la empresa Qué bueno que viniste, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora, y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación a razón de 40,31 euros diarios desde la fecha del despido, 1.02.17, hasta la fecha de notificación de la presente resolución o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a dicha fecha y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación; o a que se le abone una indemnización que asciende a 1.197,20 euros.

En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con

sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 2090000065012817 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089012817 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Que bueno que viniste, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Jaén, a 19 de Junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

2520 *Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 888/2015 a instancia de Francisco Cerezo Acevedo, Isabel Cerezo Toribio y Juan Cerezo Toribio.*

Edicto

N.I.G.: 2300542C20150002098.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 888/2015.

Negociado: 2B.

Sobre: Expediente de Dominio.

Solicitante: Francisco Cerezo Acevedo, Isabel Cerezo Toribio y Juan Cerezo Toribio.

Procuradora: Sra. Encarnación Molero Hernández.

Don Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Andújar.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 888/2015 a instancia de Francisco Cerezo Acevedo, Isabel Cerezo Toribio y Juan Cerezo Toribio expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Vivienda unifamiliar situada en el número 11 (antes número 103) de la calle Pilar de la localidad de Lopera (Jaén). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al tomo 1711, libro 166, folio 163 finca registral 8765.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Andújar, a 22 de Mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ LUQUE.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA ALTA" DE HINOJARES (JAÉN)

3049 *Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes.*

Edicto

El Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia Alta de Hinojares, Nicolás Lara Martínez propone Convocatoria de Asamblea General

Fecha de la Asamblea: martes 25 de julio de 2017

Hora de la Asamblea: 20,00

Lugar de la Asamblea: Centro Cultural del Ayuntamiento de Hinojares

Asamblea General de la Comunidad de Regantes Acequia Alta de Hinojares con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura del Acta de la reunión anterior, el día 31 de octubre de 2016.
2. Información del cumplimiento legal del cargo actual del Tesorero.
3. Presentación de las Cuentas hasta el día 31 de diciembre de 2016.
4. Aprobar la contratación servicios de una gestoría.
5. Aprobar cuota de los comuneros para el año 2017.
6. Aprobar nuevos Estatutos y Convenios de Riego conforme a la ley de aguas vigente.
7. Aprobar pedir presupuestos y anteproyecto para modernización de riego en la red general.
8. Resolución problemas de varios comuneros: Hermanos Sánchez Martínez, Miguel Moreno y Elvira Sánchez, Nicolás Lara.
9. Entrega de documentación y cuentas a la directiva de la Comunidad de Regantes Acequia Baja.
10. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Nota: Un borrador de los Estatutos y los Convenios de Riego estarán a disposición de todos

los comuneros para su consulta en el Ayuntamiento de Hinojares una semana antes de la fecha de la asamblea general.

Hinojares, a 08 de Junio de 2017.- El Presidente / El Secretario, NICOLÁS LARA MARTÍNEZ / JOSÉ CORONADO ESCÁMEZ.